INFORME: Señor Juez, se incorpora al expediente digitalizado recurso de apelación, interpuesto por la EPS demandada frente a la sentencia (PDF consecutivos 69 y 70). A Despacho.

María Alejandra Serna Naranjo
Oficial Mayor

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	Ordinario Responsabilidad Civil Médica
Demandantes:	William Alexander Serna y otros
Demandada:	EPS Caja de Compensación Familiar Comfenalco Comfenalco Antioquia
Radicado:	050013103008-2012-00485-00
Asunto:	Concede Recurso de Apelación

Atendiendo el escrito presentado por el apoderado de la parte demandada en el proceso de la referencia y por encontrarse ajustado a lo dispuesto en el artículo 321 ordinal 7º en concordancia con el artículo 323 del C. G. P., el **JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER, en el efecto **DEVOLUTIVO** el recurso de **APELACIÓN** interpuesto por el apoderado de la parte demandada PROGRAMA DE LA EPS DEL REGIMEN CONTRIBUTIVO DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMFENALCO ANTIOQUIA, en contra de la sentencia escrita proferida el día 4 de abril de 2024, para que sea conocido por el H. Tribunal Superior de Medellín, en su Sala Civil.

SEGUNDO: Toda vez que no hay trámite pendiente dentro del presente proceso y por tratarse de un expediente híbrido se ordena la remisión digitalizada del mismo y en caso de ser necesario se enviará la actuación física.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

Firmado Por:

Jorge Humberto Ibarra

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingenieria

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad441723fb35f3dc7397ac43c8b89005819d5401dc55164774704a47b3f1e7ff**

Documento generado en 22/04/2024 03:10:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica